

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "COMFAMILIAR RISARALDA"

RESOLUCIÓN AEI No. 001

(17 de septiembre de 2025)

*"Por Medio de la Cual se Dispone Convocar a Asamblea General Ordinaria de Empleadores Afiliados de la Caja de Compensación Familiar **COMFAMILIAR RISARALDA** y se Autoriza al Director Administrativo Para Surtir los Trámites de Ley"*

**EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
"COMFAMILIAR RISARALDA,"**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 21 de 1982, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1072 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Trabajo) el Decreto 2150 de 1992, y las Resolución número 0977 del 4 de septiembre de 2026, proferida por la Superintendencia del Subsidio Familiar y los Estatutos de la Corporación, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 21 de 1982, las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil; cumplen funciones de seguridad social, y se encuentran sometidas al control y vigilancia del estado, en la forma establecida por la Ley.

Que la Caja de Compensación Familiar **COMFAMILIAR RISARALDA**, identificada con NIT: 891.480.000-1, goza de personería jurídica conferida por medio de la resolución 2785 del 10 de octubre de 1957, otorgada por el Ministerio de Justicia; se encuentra facultada para desarrollar las funciones previstas en los artículos 41 y 62 de la ley 21 de 1982, el artículo 16 de la ley 789 de 2002, sus decretos reglamentarios y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen; y se encuentra sometida a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Subsidio Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la ley 25 de 1981 y el artículo tercero del Decreto 2150 de 1992; y cumple funciones de seguridad social, atiende la prestación social denominada subsidio familiar y los servicios sociales, sometida al control y vigilancia de la superintendencia de subsidio familiar, y fundamenta su operación en el principio de participación, por cuanto su dirección es colegiada por los empleadores y los trabajadores.

Que, mediante la Resolución No. 629 del 19 de septiembre de 2018, emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se adecuó el proceso de medidas cautelares señaladas en los literales a) y d) del numeral 23 del artículo 7 del Decreto 2150 de 1992 y el numeral 16 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012.

Que, mediante la Resolución No. 0977 del 4 de septiembre de 2025, la Superintendencia del Subsidio Familiar adoptó la medida cautelar de intervención administrativa parcial de la Caja de

Sede Administrativa Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda PBX: 313 5600 FAX: 313 5670**Clínica Comfamiliar**  PBX:313 8700 comfarda@comfamiliar.com  www.comfamiliar.com

Compensación Familiar de Risaralda – COMFAMILIAR RISARALDA, al evidenciar la insuficiencia de las gestiones del Consejo Directivo y del Director Administrativo precedente para recuperar la estabilidad de la Corporación, y la necesidad de proteger los recursos del subsidio familiar y garantizar su adecuada destinación.

Que, en la misma providencia, se designó como Agente Especial de Intervención al **Dr. RODRIGO ANDRÉS PLAZAS YEPES**, estableciendo en el artículo segundo de la referida providencia, que cumplirá las funciones propias del Consejo Directivo, establecidas en la Ley y los Estatutos.

Que, mediante Resolución No. 0798 del 25 de julio de 2025, el Superintendente del Subsidio Familiar aprobó la designación del **Dr. LUCAS IGNACIO ARBELÁEZ CIFUENTES**, como Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar **COMFAMILIAR RISARALDA**.

Que la intervención administrativa se fundamenta, entre otras disposiciones, en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 2595 de 2012, que confieren a la Superintendencia del Subsidio Familiar facultades de inspección, vigilancia, adopción de medidas cautelares e intervención total o parcial de las entidades vigiladas; así como en el Decreto 1072 de 2015 (DUR del Sector Trabajo), que delimita el marco de actuación en el manejo de recursos parafiscales.

Que la Asamblea General de Afiliados y el Agente Especial de Intervención, con funciones de Consejo Directivo de la Caja de Compensación **COMFAMILIAR RISARALDA**, son los órganos de la Corporación, con funciones reguladas en la Ley 21 de 1982, el Decreto 341 de 1988 y la Ley 789 de 2002, así como en los estatutos de la misma.

Que el Agente Especial de Intervención, con funciones de Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar **COMFAMILIAR RISARALDA**, es el órgano de administración encargado de adoptar la política administrativa y financiera de la Corporación, teniendo en cuenta el régimen orgánico del Sistema de Subsidio Familiar y las directrices legales y reglamentarias impartidas por el Gobierno Nacional y la Asamblea de Afiliados.

Que el 16 de septiembre del año en curso, el Director Administrativo de la Corporación, **Dr. LUCAS IGNACIO ARBELÁEZ CIFUENTES**, remitió, vía correo electrónico, solicitud formal a esta Agencia Especial, mediante la cual requería se le autorizará: *"Convocar a la asamblea General Ordinaria de afiliados de la Caja de Compensación Familiar **COMFAMILIAR RISARALDA** de 2025 y surtir los trámites de ley, conforme a los Estatutos de la Caja de Compensación"*

Así pues, en la solicitud descrita, el **Dr. LUCAS IGNACIO ARBELÁEZ CIFUENTES** propuso como el orden del día y convocatoria, así:

(...)

*"El Agente Especial de Intervención y el Director Administrativo de COMFAMILIAR RISARALDA, en cumplimiento de la Resolución No. 0977 del 4 de septiembre de 2025, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, mediante la cual se adoptó la medida cautelar de intervención administrativa parcial de **COMFAMILIAR RISARALDA**, y en concordancia con lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos; convocan a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados 2025, que se celebrará en la ciudad de **Pereira**, domicilio principal de la entidad, el día **martes 21 de octubre de 2025 a las 8:00 a.m.**, en las instalaciones ubicadas en la Cra. 13 #15-73, Pereira, Risaralda, Hotel Movich, Salón Sapán.*



La presente convocatoria se publicará en la página web oficial: www.comfamiliar.com y en el periódico local **El Diario del Otún**.

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Verificación del quórum,
2. Aprobación del orden del día
3. Informe de la comisión encargada de revisar y aprobar el acta anterior No. 074,
4. Presentación del nuevo Director Administrativo,
5. Presentación y aprobación del informe del Director Administrativo correspondiente al ejercicio 2024,
6. Presentación del informe del Agente Especial de Intervención,
7. Presentación del informe de la Revisoría Fiscal, correspondiente al ejercicio 2024, Presentación y aprobación de los estados financieros, correspondientes al ejercicio 2024,
8. Elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente para el período 2025–2028 y determinación de su remuneración,
9. Fijación de la cuantía de los actos y contratos que puede celebrar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo o del Agente Especial de Intervención,
10. Presentación y aprobación de la reforma a los Estatutos de COMFAMILIAR RISARALDA,
11. Designación de la comisión encargada de revisar y aprobar el acta de la reunión,
12. Proposiciones y varios.

NOTA NÚMERO 1:

Se recuerda a las empresas y a los empleadores afiliados a COMFAMILIAR RISARALDA que, para poder intervenir en la Asamblea General Ordinaria, deben estar a paz y salvo por todo concepto con la Corporación, con los aportes correspondientes al mes de agosto de 2025, de acuerdo con la fecha en la que corresponda, según lo establecido en el Decreto 923 del 31 de mayo de 2017.

NOTA NÚMERO 2:

Cada afiliado tendrá derecho, en la Asamblea General Ordinaria, a un (1) voto por el solo hecho de ser empleador afiliado a COMFAMILIAR RISARALDA y, además, tendrá derecho a un (1) voto adicional por cada treinta (30) trabajadores beneficiarios de la cuota monetaria categoría A y B inscritos, con un límite máximo de cinco (5) votos en total por cada empresa afiliada, siempre y cuando el número no sobrepase el diez por ciento (10%) del poder votante presente y representado. En caso contrario, a las credenciales que excedan dicho límite se les deducirán los excedentes (Artículo 25 de los Estatutos).

NOTA NÚMERO 3 – REPRESENTACIÓN:

Toda empresa afiliada a COMFAMILIAR RISARALDA que desee conferir poder para asistir a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de afiliados deberá notificarlo mediante comunicación escrita, suscrita por el empleador o representante legal principal o suplente, debidamente autenticada en notaría y/o presentada personalmente en la Secretaría General de COMFAMILIAR RISARALDA, o ante sus delegados en las diferentes sedes, con una anterioridad no menor a cinco (5) días hábiles a la fecha y hora fijadas para la respectiva convocatoria. En esta oportunidad, el plazo vence el 14 de octubre de 2025 a las 3:00 p.m., fecha límite para entregar y recibir poderes en la sede de COMFAMILIAR RISARALDA, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 3-01, segundo piso, Secretaría General (Artículo 21 de los Estatutos).

Sede Administrativa

📍 Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda

☎ PBX: 313 5600 FAX: 313 5670

Clínica Comfamiliar ☎ PBX:313 8700

✉ comfarda@comfamiliar.com 🌐 www.comfamiliar.com



Toda empresa afiliada a COMFAMILIAR RISARALDA que cumpla los requisitos aquí establecidos podrá hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique:

1. *Nombre, apellido y cédula del apoderado.*
2. *La calidad en la cual lo confiere, que no podrá ser otra que la de Representante Legal de la empresa.*
3. *La fecha de la reunión para la cual se confiere el poder y la fecha de expedición del mismo.*
4. *Nombre completo y cédula de quien lo otorga, su firma y, si se concede, facultad de sustitución.*
5. *La aceptación y la firma del apoderado.*

Cada poder deberá ser presentado por el otorgante en la Secretaría General de COMFAMILIAR RISARALDA, ubicada en la sede administrativa Avenida Circunvalar No. 3-01, segundo piso, y/o ante sus delegados en las diferentes sedes, o estar autenticado ante autoridad competente.

En los municipios donde la Corporación tenga oficinas, los poderes podrán ser presentados ante notario o mediante presentación personal ante el delegado de la Secretaría General de COMFAMILIAR RISARALDA, quien estará ubicado en cada una de las sedes, en los días y horarios establecidos y publicados en la misma sede.

En el cuerpo del poder deberá quedar claramente expresada la fecha de realización de la Asamblea. Los poderes presentados ante notario, Secretaría General o sus delegados no deberán tener una antigüedad anterior a la fecha de la convocatoria realizada por la Corporación a través de los medios establecidos por la ley.

Los miembros del Consejo Directivo principales y suplentes, la Revisoría Fiscal, el Director Administrativo y demás funcionarios se encuentran inhabilitados para llevar representación de afiliados hábiles diferentes a la propia.

Se tendrán por inválidos los siguientes poderes (Art. 23, parágrafo 2 de los Estatutos):

- a. *Los que presenten fraccionamiento numérico por empresa, resultantes de la ponderación del voto.*
- b. *Los que presenten enmendaduras, tachones, borrones o alteraciones en cualquier parte del texto.*
- c. *Los diligenciados en forma incompleta.*
- d. *Los ilegibles parcial o totalmente.*
- e. *Los que correspondan a empresas atrasadas en el pago de aportes parafiscales.*
- f. *Los otorgados por empresas que realizaron el pago extemporáneo.*
- g. *Los poderes duplicados.*
- h. *Los otorgados por empresas suspendidas, no afiliadas, desafiliadas o expulsadas.*
- i. *Los poderes mal elaborados.*
- j. *Los poderes repetidos.*
- k. *Poder retomado por el representante legal.*
- l. *Poder revocado.*
- m. *Empresa nueva sin pago de aporte.*
- n. *Fecha de expedición del poder anterior a la fecha de la convocatoria.*
- o. *Poder con fecha de autenticación anterior a la fecha de convocatoria.*
- p. *Poder sin fecha de autenticación o presentación personal.*
- q. *Credencial no reclamada por el interesado.*

Sede Administrativa

 Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda

 PBX: 313 5600 FAX: 313 5670

Clínica Comfamiliar  PBX:313 8700

 comfarda@comfamiliar.com  www.comfamiliar.com



r. Poder con impedimento establecido en el Decreto Ley 2463 de 1981, artículos 10 y 11: “Los miembros de las Juntas o Consejos Directivos, los Revisores Fiscales de las Cajas y Asociaciones de Cajas y demás funcionarios están inhabilitados para llevar la representación de afiliados en las Asambleas Generales”.

s. Las empresas públicas o privadas afiliadas a COMFAMILIAR RISARALDA que, por el poder dominante que pudiesen ejercer en razón a sus actividades propias por ordenamiento legal y que, en virtud de ello, induzcan a la consecución de poderes de representación para las Asambleas de Afiliados, se les invalidarán los poderes de acuerdo con las pruebas legalmente sustentadas.

NOTA NÚMERO 4:

La información contenida en el informe anual y el Balance Social de 2024 corresponde a los registros contables de la Corporación. Estos se encuentran a disposición de los miembros o afiliados en la página web www.comfamiliar.com.

NOTA NÚMERO 5:

Las notas antes descritas corresponden, en su mayoría, a observaciones extractadas de los Estatutos de COMFAMILIAR RISARALDA. Las personas que deseen ampliar su información o adquirir un mayor conocimiento sobre su participación en la Asamblea General de Afiliados pueden acceder a los Estatutos vigentes publicados en la página web www.comfamiliar.com.

NOTA NÚMERO 6:

La credencial que acredita la participación en la Asamblea General Ordinaria es intransferible. El ingreso al recinto donde se realizará la reunión solo será permitido a quien la porte, previa verificación con la cédula de ciudadanía.

NOTA NÚMERO 7:

En atención al Decreto 1072 de 2015, relacionado con la calidad de afiliado hábil para participar en la Asamblea General, el proceso de Aportes y Subsidio de COMFAMILIAR RISARALDA cuenta con la información actualizada.

NOTA NÚMERO 8 – INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS REVISORÍA FISCAL:

Las propuestas para la elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente deben presentarse en la Secretaría General de **COMFAMILIAR RISARALDA**, Avenida Circunvalar No. 3-01, segundo piso, hasta las 5:00 p.m. del viernes 17 de octubre de 2025, y deberán contener la siguiente información, además de la convocatoria independiente que realizará el proceso de compras administrativas:

Requisitos generales aspirantes al cargo (Circular 004 de marzo 10 de 1998, SuperSubsidio).
Presentación en documentación física:

- Hoja de vida de la persona jurídica, si se trata de aspirante constituido como tal.
- Certificado de Cámara de Comercio.
- Hoja de vida del aspirante si es persona natural o de quien sea designado por la persona jurídica.
- Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios actualizados.

Sede Administrativa

📍 Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda

☎ PBX: 313 5600 FAX: 313 5670

Clínica Comfamiliar ☎ PBX:313 8700

✉ comfarda@comfamiliar.com 🌐 www.comfamiliar.com

- *Manifestación personal, tanto de la firma como de quien prestará el servicio bajo su responsabilidad o de quien aspira, de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Decreto Ley 2463 de 1981.*
- *Aceptación del cargo en caso de ser electo.*
- *Solicitud de autorización para ejercer el cargo, dirigida al Superintendente del Subsidio Familiar.*
- *Propuesta clara y precisa acerca de:*
 - *El valor de los honorarios que aspira a devengar durante la totalidad del período (2025–2028).*
 - *El recurso humano y técnico que utilizará en su labor, acorde con las necesidades de la Corporación.*
 - *La experiencia relacionada con el cargo.*

Atendiendo lo anteriormente expuesto, se dispondrá convocar a Asamblea General Ordinaria de Empleadores Afiliados del año 2025, para el martes 21 de octubre de 2025 a las 8:00 a.m., en la Cra. 13 #15-73, Pereira, Risaralda, Hotel Movich, Salón Sapán; autorizando al Director Administrativo para surtir los trámites que de conformidad con los Estatutos y normatividad vigente correspondan para el desarrollo de la misma.”

Que conforme lo anterior, el Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar **COMFAMILIAR RISARALDA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - CONVOCATORIA. Convocar a Asamblea General Ordinaria PRESENCIAL de Empleadores Afiliados de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR RISARALDA, martes 21 de octubre de 2025 a las 8:00 a.m., en la Cra. 13 #15-73, Pereira, Risaralda, Hotel Movich, Salón Sapán.

ARTÍCULO SEGUNDO - ASUNTOS A TRATAR. Para efectos de la Convocatoria ordenada, atendiendo lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de los Estatutos de la Corporación, se tendrá en cuenta el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum,
2. Aprobación del orden del día
3. Informe de la comisión encargada de revisar y aprobar el acta anterior No. 074,
4. Presentación del nuevo Director Administrativo,
5. Presentación y aprobación del informe del Director Administrativo correspondiente al ejercicio 2024,
6. Presentación del informe del Agente Especial de Intervención,
7. Presentación del informe de la Revisoría Fiscal, correspondiente al ejercicio 2024,
8. Presentación y aprobación de los estados financieros, correspondientes al ejercicio 2024,
9. Elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente para el período 2025–2028 y determinación de su remuneración,
10. Fijación de la cuantía de los actos y contratos que puede celebrar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo o del Agente Especial de Intervención,
11. Presentación y aprobación de la reforma a los Estatutos de COMFAMILIAR RISARALDA,
12. Designación de la comisión encargada de revisar y aprobar el acta de la reunión,
13. Propositiones y varios.

Sede Administrativa

📍 Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda

☎ PBX: 313 5600 FAX: 313 5670

Clínica Comfamiliar ☎ PBX:313 8700

✉ comfarda@comfamiliar.com 🔍 www.comfamiliar.com

ARTÍCULO TERCERO - AUTORIZACIÓN. Autorizar al Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR RISARALDA, para adelantar los trámites asociados a la convocatoria ordenada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 y siguientes de los Estatutos de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Forma parte integral de la presente resolución, los documentos que se relacionan a continuación:

- Dictamen e informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros de la Caja de Compensación Familiar – Comfamiliar Risaralda, con corte al 31 de diciembre de 2024.
- Informe anual y balance social 2024 de la Caja de Compensación Familiar – Comfamiliar Risaralda.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PLAZAS YEPES

Firmado digitalmente por
PLAZAS YEPES RODRIGO
ANDRES

RODRIGO ANDRES

Fecha: 2025.09.17 16:42:57
-05'00'

RODRIGO ANDRÉS PLAZAS YEPES
Agente Especial de Intervención

Sede Administrativa

📍 Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda

☎ PBX: 313 5600 FAX: 313 5670

Clínica Comfamiliar ☎ PBX:313 8700

✉ comfarda@comfamiliar.com 🔍 www.comfamiliar.com